



BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE ARQUITECTO DE VISADO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE VALLADOLID

1. OBJETO

Contratación de los servicios profesionales de un Arquitecto a tiempo parcial mediante contrato indefinido, para realizar las labores propias de su nivel profesional en funciones de información, visado, control y resto de tareas encomendadas por la Junta Directiva de la Demarcación en Valladolid del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este.

2. REQUISITOS Y PERFIL DEL CANDIDATO

Los concursantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a algún Colegio de Arquitectos de España, en la fecha de cierre de presentación de solicitudes para participar en el presente Concurso.
- b. No hallarse sancionado en virtud de expediente disciplinario colegial.
- c. Estar al corriente de todas las obligaciones económicas que como colegiado le correspondan.
- d. No desempeñar cargo colegial representativo alguno en el COACYLE, en la fecha de cierre de presentación de solicitudes. Y, en caso de desempeñarlo en otro Colegio, comprometerse expresamente a renunciar a él en caso de ser elegido.
- e. No ser personal de la Administración Pública en activo, salvo lo determinado en el apartado de incompatibilidades.
- f. Estar colegiado en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León – Este en su Demarcación de Valladolid, una vez seleccionado y como requisito para la firma del Contrato.

Se considera un requisito indispensable y excluyente, el conocimiento informático a nivel medio con manejo en entorno Windows de los programas de CAD, OFFICE, BIM, GESTION de PDF, ETC., así como navegación en Internet, lo que será comprobado por el Jurado.


3. FUNCIONES

Funciones de información

- a. Recopilar, ordenar, y clasificar toda la documentación urbanística existente aún vigente en la provincia del ARCHIVO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO COLEGIAL, manteniéndola actualizada, o incorporando enlaces web a los organismos públicos competentes, así como los criterios de interpretación que de la normativa emitan los organismos competentes en la materia.
- b. Consultar a los órganos correspondientes de la Administración, cuantas dudas de interpretación pudiesen surgir sobre la aplicación de la normativa vigente en cada momento.
- c. Mantener informados a los colegiados de cuanta normativa técnica exista y de sus variaciones, que afecten al ejercicio profesional, facilitando la documentación precisa y contestando cuantas consultas se efectúen, tanto verbal como de forma escrita complementando así el servicio CAT/COACYLE.
- d. Informar sobre las normas mínimas de visado.
- e. Mantener las bases de datos informáticas y estadísticas colegiales, así como la plataforma web de visado, en coordinación con el personal informático del colegio.
- f. Cualquier otra que le pudiese encomendar la Junta Directiva de la Demarcación.

Funciones de visado y control

- a. Comprobación de identidad y habilitación legal del colegiado autor del documento, que implica la conformidad colegial de la titulación, colegiación y firma digital.
- b. Control de la corrección e integridad formal de los trabajos profesionales y verificación del cumplimiento de la normativa urbanística en su caso, todo ello conforme las características determinadas por la normativa vigente y siempre bajo las directrices marcadas por la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Valladolid.

- 
- c. Control y seguimiento de tramitación del expediente en el seno de la Demarcación, llevando a cabo la ordenación del mismo en todos sus trámites, preferiblemente en formato digital.
 - d. Cualquier otra que le sea encomendada por la Junta Directiva de la Demarcación, en función de las necesidades colegiales del momento.

4. CONDICIONES DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJO

Dedicación

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales.

La prestación de servicios se adaptará al horario laboral de la Demarcación dentro del periodo semanal entre el lunes y el sábado. El horario actual será de 10 a 14 horas de lunes a viernes, con las variaciones que la Junta Directiva pueda decidir por interés del servicio.

Podrá exigirse la realización de horas complementarias hasta un máximo de seis horas semanales a criterio de la Junta Directiva y siempre por razones del servicio, que se remunerarán de forma correspondiente.

Incompatibilidades

El Arquitecto será incompatible:

- a. Para el ejercicio de la profesión en el ámbito provincial de esta Demarcación en los supuestos de visado obligatorio, tanto de forma individual como asociada o colaboradora de otros arquitectos, empresas o sociedades, sea cual sea su naturaleza, de acuerdo con lo estipulado en las Normas Deontológicas de Actuación Profesional.
- b. Deberá abstenerse de informar ejerciendo funciones de control en aquellos asuntos en los que tenga algún interés propio o lo tengan quienes con él estén en relación de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, situaciones de hecho asimilables al parentesco, tener amistad íntima o enemistad manifiesta o relación de servicio (o haberlo tenido en los dos últimos años) con cualquier persona directamente interesada en el asunto.
- c. Para ocupar puestos de trabajo de cualquier entidad o empresa pública o privada, relacionada con el ejercicio de la profesión, salvo autorización de la Junta Directiva a una solicitud expresa. Se exceptúan de este apartado, ejercer la docencia, la administración de su patrimonio y la producción literaria, artística, científica o técnica, siempre que sea en régimen de dedicación no exclusiva y fuera del horario laboral aquí descrito.
- d. Para desempeñar cargos de Arquitecto vinculado a la Administración Pública y para desempeñar funciones de cualquier clase en departamentos, organismos, corporaciones y oficinas, todos ellos públicos, salvo autorización de la Junta Directiva a una solicitud expresa y siempre que las condiciones laborales, de jornada y de dedicación, lo permitan.

Duración

El contrato se efectuará en la forma de contrato indefinido a tiempo parcial. Se dispondrá de un periodo de prueba de 6 meses tras el cual se procederá a la consolidación del contrato.

Retribución


Se establece una remuneración anual bruta de 14.402,78 €/año, distribuida en 14 pagas (incluidas extraordinarias) para una jornada de 20 horas semanales, y el complemento por dedicación.

Condiciones laborales

Las demás condiciones serán las del resto del personal, recogidas en el Convenio colectivo al que está adscrito el personal de la Demarcación y resto de las normas que resulten aplicables, en función de la modalidad de contratación.

5. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado en el proceso de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- 
- Presidente de la Demarcación de Valladolid, o persona en quien delegue, que actuará como presidente del Jurado, que tendrá voto de calidad, en caso de igualdad entre concursantes.
 - Secretario de Junta Directiva de Valladolid, o persona en quien delegue, con voz y voto.
 - Arquitecto de Visado D. Juan José Díez Díez, quien actuará como secretario del Jurado, con voz, pero sin voto.
 - Dos arquitectos designados por la Junta Directiva con más 10 años de colegiación, con voz y voto.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO

El jurado se reunirá y fallará dentro de los 20 días naturales siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros con voto, uno de los cuales necesariamente será el Presidente titular o la persona en quien éste haya delegado.

El jurado podrá resolver el concurso en atención a los datos presentados en las solicitudes o requerir una mayor información o justificación de éstos. También podrá ordenar la celebración de las pruebas teóricas y prácticas o entrevistas, para lo cual se señalará y comunicará fecha y hora de la convocatoria, pudiendo además y a criterio del Jurado, comunicarse por otros medios.

Asimismo, podrá declarar desierto el Concurso.

El Jurado elevará el Acta del Concurso a la Junta Directiva que procederá a la contratación del Arquitecto seleccionado siempre que cumpla los requisitos exigidos.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y resto de la documentación requerida en el presente Concurso, finalizará a las 14.00 horas del día 25 de abril de 2021, debiendo ser presentadas en el siguiente correo electrónico específico de la Demarcación:

concurso@coavalladolid.com

Las solicitudes irán dirigidas al presidente de la Demarcación del COACYLE en Valladolid, sin que exista modelo específico para ella, debiendo constar de los datos personales suficientes para la identificación correcta del solicitante, resaltándose el medio de comunicación que los concursantes consideren como más efectivo. Junto con la solicitud habrá de presentarse el currículum vitae y los documentos que lo justifiquen, así como justificantes, si los hubiera, del cumplimiento de los requisitos exigidos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de la totalidad de estas bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a. La actividad laboral en alguna Administración Pública realizando funciones de supervisión o con tareas encaminadas a la obtención de licencias, autorizaciones o subvenciones.
- b. La actividad profesional en el ejercicio libre de la profesión.
- c. Otras actividades de la profesión, cualesquiera que sean.
- d. Cursos tanto impartidos como recibidos, relacionados con la profesión y con las tareas a desempeñar descritas en esta convocatoria.

El jurado podrá establecer las puntuaciones sobre los distintos criterios de valoración, que considere más convenientes conforme a garantizar la objetividad en el proceso selectivo y para obtener el perfil más adecuado al puesto de trabajo.

Valladolid, abril de 2021